	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	GCON-FR51
			<b>Version:</b>	<b>01</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PUBLICA</b>	<b>Fecha:</b>	<b>24/12/2021</b>

## PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. ADRES-LP-001-2026

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección conforme a la siguiente información:

Nombre y dirección de la entidad: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, ubicada en la Avda. Calle 26 No. 69-76 – Edificio Elemento – Torre 1 Pisos 16 y 17 dúplex de la ciudad de Bogotá.

Dirección del correo electrónico y el teléfono donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:  
Correo electrónico: Victor.cortes@adres.gov.co Teléfono: 4322760 Ext. 1750

### 1. Objeto:

Contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo de los eventos institucionales de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. ID-071-DAF

#### 1.1. Alcance al objeto

Con la presente contratación se pretende tener la capacidad para la realización de diversos eventos, encuentros, actividades y/o reuniones para dar a conocer los principales objetivos, planes, programas y proyectos de la entidad, su rol en el sistema de salud colombiano y la importancia en la construcción de lenguajes y narrativas informativas y pedagógicas acordes a la realidad de la misionalidad de la ADRES.


#### Modalidad de selección:

El presente proceso por adelantado será el de una licitación pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

*(...)1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...)*

Así mismo, el presente proceso y el futuro contrato que se suscriba estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y demás normas que las complemente, modifiquen o reglamenten.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Además, se considerará una selección objetiva según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 la cual define que “(...) la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”. Para la selección del contratista, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES en cumplimiento de la función de apoyo para adelantar trámites contractuales

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	GCON-FR51
			<b>Version:</b>	<b>01</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PUBLICA</b>	<b>Fecha:</b>	<b>24/12/2021</b>

requeridos para garantizar la entrada en operación de ADRES, aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

#### **Plazo estimado del contrato:**

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos dispuestos para el desarrollo del contrato, lo que ocurra primero. El contrato inicia a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la ADRES, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

#### **Fecha límite y lugar de presentación de ofertas:**

La ADRES informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo [Lina.davila@adres.gov.co](mailto:Lina.davila@adres.gov.co) – [contratacion@adres.gov.co](mailto:contratacion@adres.gov.co)

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.


Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.

#### **Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:**

El presupuesto oficial es por la suma de MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.315.721.546,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y la totalidad de erogaciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato en la vigencia 2026 discriminado de la siguiente manera:

Valor estimado de los ítems a requerir durante la ejecución del contrato, la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.196.110.496,00), actividades contempladas en el anexo 01 estudio de mercado.

La suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS (\$ 119.611.050,00) - Ítem no Modificable.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	GCON-FR51
			<b>Version:</b>	<b>01</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PUBLICA</b>	<b>Fecha:</b>	<b>24/12/2021</b>

NOTA 01: Se aclara que la proyección de las cantidades de servicios descritas en el anexo 01 estudio de mercado, pueden variar dependiendo de la ejecución del contrato.

NOTA 02: ÍTEM NO MODIFICABLE, Se estableció que, de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, el porcentaje de intermediación que se pagará en el desarrollo de las actividades no contempladas en el anexo 01 Estudio de mercado será como máximo del 7% y se pagará en las actividades que no se encuentren incluidas en los diferentes ítems que hacen parte del cálculo del presupuesto oficial, dicho porcentaje se calcula y paga sobre el valor de los bienes o servicios prestados antes de IVA.

NOTA 03: Es importante indicar que los valores unitarios que se pagarán para efectos de la ejecución del contrato serán los registrados en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.


La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, cuenta con recursos disponibles para amparar el contrato que se derive del presente proceso de selección con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Vigencia	CDP No.	Fecha	Valor Total CDP	Concepto	Valor
2026	112	11/01/2026	\$2.000.000.004	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - A-02-02-02-008-003-01	\$1.315.721.546,00

**Mención de si la contratación se encuentra cobijada por un acuerdo comercial:**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno;
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno;

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	GCON-FR51
			<b>Version:</b>	<b>01</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PUBLICA</b>	<b>Fecha:</b>	<b>24/12/2021</b>


c) Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	NO	NO
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	NO	N/A	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		NO	N/A	NO	NO
Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		NO	N/A	NO	NO
Estados AELC		NO	N/A	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		NO	N/A	NO	NO
Israel		NO	N/A	NO	NO
Reino Unido e Irlanda		NO	N/A	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)		SI	SI	NO	SI

**Mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes:**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 señala:

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	GCON-FR51
			<b>Version:</b>	<b>01</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PUBLICA</b>	<b>Fecha:</b>	<b>24/12/2021</b>

*“2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

*El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (...).”*

Ahora bien, para el año 2026 el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$511.708.497 como se observa a continuación:

Como quiera que el presupuesto oficial supera los (US 125.000) dólares americanos, la entidad NO convoca a las Mipymes para presentar solicitudes de limitar el proceso exclusivamente a estas, por lo cual al NO cumplirse los presupuestos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Convocatorias limitadas a Mipyme, el presente proceso NO estará limitado a MIPYMES.)

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

Con base en lo expuesto, las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, y una vez efectuada la evaluación de las propuestas presentadas se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, lo que permite asegurar una selección objetiva.

En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

**Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación:**


En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

**Cronograma:**

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente electrónico en la plataforma del SECOP II.

**Forma como los interesados puedan consultar los documentos del proceso:**

Para dar cumplimiento a surtir con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar el proyecto de pliegos de condiciones en la página:

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	GCON-FR51
			<b>Version:</b>	<b>01</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PUBLICA</b>	<b>Fecha:</b>	<b>24/12/2021</b>

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). [www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii)

#### **Convocatorias a las Veedurías:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 de 2015, La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probabilidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.